



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7290

BUENOS AIRES, 02 DIC 2013

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-012395-13-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma P. L. RIVERO Y CIA SOCIEDAD ANÓNIMA solicita la aprobación de una nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada METRONIDAZOL 500 RIVERO / METRONIDAZOL, forma farmacéutica y concentración: SOLUCIÓN INYECTABLE, METRONIDAZOL 500 mg/100 ml, autorizada por el Certificado N° 39.113.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que a fojas 15 obra el informe técnico favorable del Departamento Farmacotécnico.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos N°.: 1.490/92 y 1271/13.

*[Handwritten signature and initials]*



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7290**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma P. L. RIVERO Y CIA SOCIEDAD ANÓNIMA, propietaria de la Especialidad Medicinal METRONIDAZOL 500 RIVERO / METRONIDAZOL, forma farmacéutica y concentración: SOLUCIÓN INYECTABLE, METRONIDAZOL 500 mg/100 ml, la nueva presentación de venta de: Envases conteniendo 48 y 50 bolsas de PVC, con 100 ml de solución inyectable para Uso Hospitalario Exclusivo, para la especialidad medicinal antes mencionada además de las aprobadas anteriormente.

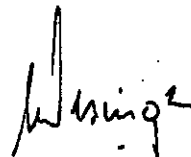
ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 39.113 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-012395-13-8

DISPOSICIÓN N°

**7290**

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.